



RESOLUCIÓN NÚMERO 0809

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a) BARRETO ARDILA EMILCE

EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 04/03/2021 expidió el certificado de incapacidad por licencia de maternidad No. 2800025515 a nombre de BARRETO ARDILA EMILCE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45621297, Coordinador Código 907 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder y/o Legalizar licencia por Maternidad para el (la) señor (a) BARRETO ARDILA EMILCE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45621297, Coordinador Código 907 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 2800025515, expedido por Organización Clínica General del Norte que dice:

Incapacidad por 126 días, comprendidos del 03/03/2021 al 06/07/2021

ARTICULO SEGUNDO

Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo COORDINADOR CÓDIGO 907 GRADO 14, NIVEL SIN ASIGNACIÓN DIRECTA, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA AGROPECUARIA LOS CANELOS en el Municipio de SANTA ROSA DEL SUR - Bolívar, desde el 03 de Marzo de 2021 hasta 06 de Julio de 2021, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de su titular.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco (Bol), a los 15 días del mes de marzo del 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo: Jairo Andrés Beleño Bellio
Vo.Bo: Erick Estro Romero
Vo.Bo: Diana Julio Quintana

Director de Planta y Establecimientos Educativos
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Técnico Operativo Planta de Personal